



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2015-00170-00

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en memorial allegado el 03 de agosto de 2021, es procedente, se accederá a decretar la medida de embargo de las cuentas bancarias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo de las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar a favor del demandado E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, en las siguientes cuentas:

- Cuentas No. 028330 del BANCO DAVIVIENDAS.A.
- Cuentas No. 181151 del BANCO BCSC.
- Cuentas No. 613351 del PROGRESSA-ENTIDAD COOPERATIVA.

Se advierte que la anterior medida se limita a la suma de \$ 89.000.000.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio de embargo, a través de los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYPnSv--Sa5FoGoCX22kuyIBKz1Jkv4jhRDeoun1Rf-CaQ?e=dBCFwH

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdFh4IQcQilAueMAigNcbj4BfAUcORer0ANIZHZijhgW_w?e=eo0aax

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETI9Lf8Hpl9PI7oPRrIWe1gBRMhvEH_UI5UK1IKZ8IzCsQ?e=Zo3WTH

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 28 de enero de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

TERCERO: Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 43 del C.G del P, no se accede a la solicitud de oficiar a Registro Único Nacional de Transito, Puesto, puesto que no se observa que la parte activa haya solicitado directamente la información ante dicha entidad.

CUARTO: Previo a aceptar la cesión del crédito presentada por la parte demandante, se le requiere para que aporte certificado de existencia y representación actualizado de NEW CREDIT SAS.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

008

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8253b07b12ac6047ccef951af7608de6cb4679612e83da052969abb984fe23d**

Documento generado en 19/01/2022 10:05:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>